



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de febrero de 1998.

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a feriados judiciales necesarios para otra etapa de informatización que comprende entre otros a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros 67, 71 y 72.

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 10 de febrero solicita que se deje sin efecto el feriado judicial para los Juzgados referidos decretado por Resolución 4009/97, debido a que el Alto Tribunal ha dispuesto por Resolución 122/98 feriado judicial con motivo que se produjera una intensa lluvia dejando a dichos Juzgados sin electricidad, no siendo posible cumplimentar la informatización dispuesta por Resolución 4009/97.

En posterior presentación, se plantea otra alternativa que consiste en extender los feriados para tareas informáticas cinco días más a los fijados en la Resolución 4009/97.

Por, ello SE RESUELVE:

1°) Modificar la Resolución 4009/97 extendiendo los feriados dispuestos para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 67 y 71 hasta el día 27 de febrero inclusive de 1998; y para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 72, hasta el 3 de marzo inclusive de 1998.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO